

USHUAIA, 07/01/05

VISTO: el deterioro paisajístico y el impacto ambiental que continúan ocasionando las obras de Vialidad Nacional en la Ruta 3, y

CONSIDERANDO:

Que los impactos ambientales y el deterioro paisajístico y escénico producidos por las obras en la Ruta Nacional N°3 requerirán importantes medidas de remediación a fin de reducir los efectos negativos ocasionados;

Que el área en la cual se encuentra localizada la obra, es un área de reserva Provincial integrante de la red provincial de áreas protegidas.

Que en la reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente, el Ing. Adolfo Frungieri, Director de Vialidad Nacional de Tierra del Fuego, se comprometió a considerar la revisión de las modificaciones propuestas para la "curva del Arroyo del Indio" y "Kaikén", posibilitando dedicar el presupuesto de esas rectificaciones a obras de compensación ambiental de los impactos ya generados por el proyecto, cuestión que no se ha cumplido;

Que no resulta aceptable como remediación el ejemplo de los escasos arbolitos trasplantados por la empresa en la curva Valdéz (arriba) y ya secos;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE  
DICTAMINA

ARTICULO 1°.- Exigir el cese inmediato de las actividades que están generando la degradación descrita en los considerandos y su recomposición con rigor técnico.

ARTICULO 2°.- Exigir la aplicación de multas y sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente a los responsables de las obras en la Ruta 3 por la afectación paisajística, ambiental y de seguridad producidas.

ARTICULO 3°.- Requerir la protección de la franja de renovales que se encuentran a los costados de la Ruta N°3, especialmente en la zona de "El Quemado".

ARTICULO 4°.- Notificar a la Dirección Nacional de Vialidad, a la empresa contratista, comunicar a quienes corresponda y archivar.

DICTAMEN CPMA N° 01/2005

  
Pablo Villena

  
A. Frungieri  
UNPSUB

  
F. FINISTERRAE